ANEXO B-02-17

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Tel.: (595-21) 585.606/10 Fax: (595-21) 585.612 Email: contrataciones@agr.una.py - Web: www.agr.una.py Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Anexo al Decreto N° 4780/2021

FORMULARIO DE ADECUACIÓN DE LÍNEAS PRESUPUESTARIAS DE CÓDIGO DE CONTRATACIÓN

El Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción declara que los datos consignados en el siguiente formulario serán utilizados para la adecuación de las Líneas Presupuestarias de las adjudicaciones ya realizadas.

I - Datos del Proveedor/Contratista

RUC/ IDAP	Nombre o Razón Social	Nombre de Fantasía
80001145-7	PREMIER S.R.L.	PREMIER S.R.L.

II - Datos del Procedimiento

Nro. de PAC:	371274	Código de Contratación:	CD-28001-19-182973

Monto Total Contratado: 100.000.000

Detalle de los Montos Aplicados por Ejercicio Fiscal:					
Año	2019	2020	2021	2022	2023
Monto	0	0			

III - Líneas Presupuestarias *(La entidad deberá consignar aquí como las lineas presupuestarias deberán quedar impactadas en el SIAF o en el sistema que utilicen para su obligación)*

Año	Tipo Presup.	Programa	Sub Programa	Proyecto	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	2	2	9	0	230	30	63	99	0
2020	1	1	0	11	230	30	63	99	0
TOTAL									0

IV - Motivo de la Solicitud

Esta solicitud se realiza, teniendo en cuenta que las medidas sanitarias establecidas por el Poder Ejecutivo, en fecha 16 de Marzo de 2020, en virtud del Decreto N° 3456/2020, "POR EL CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL PARA EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS DISPUESTAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)", y en fecha 26 de Marzo de 2020, por la Ley N° 6524/2020, "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS", imposibilitaron la realización de los viajes previstos en el marco de la ejecución de los Proyectos financiados por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y en consecuencia, la ejecución del mencionado Contrato. Además, con lo establecido en la Resolución de la DNCP N° 4576/2020, Artículo 9° Modificaciones Contractuales, que dispone: "d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos", considerando que el Contrato mencionado ya tuvo una Ampliación de Vigencia durante el Ejercicio Fiscal 2020.

La presente modificación se realiza en carácter de Declaración Jurada siendo los datos consignados de exclusiva responsabilidad de la Entidad Convocante incluyendo la correcta imputación presupuestaria.

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · DPTO. DE CONTRATACIONES

ABOG. MARCO A. RAMIREZ ORTEGA
Jefe
Departamento de Contrataciones